



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 013

Abril 4 de 2014

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer
Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la Vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento;
5. Que, teniendo en cuenta las características técnicas y económicas de los servicios a contratar y la necesidad de contar con un servicio continuo de copiado e impresión, es conveniente la contratación por un período de mínimo de dieciocho meses para el cubrimiento del servicio de copiado e impresión para las diferentes dependencias de la Universidad;
6. Que la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos, correspondientes al año 2014, necesarios para realizar la contratación mencionada en el numeral anterior, mediante los certificados de disponibilidad Nos.273972, 273692, 273736, 274258, 273734, 273843, 273993, 273789, 273775, 273987, 273921, 273713, 273513, 274624, 275167, 275166, 273492, 275323, 275410, 273510, 275256 por \$225.496.000,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015 por \$483.274.222 (cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos), con el propósito de realizar trámite de contratación de Servicio de Copiado e Impresión para las diferentes dependencias de la Universidad así:

OBJETO	PRESUPUESTO	VIGENCIA	VALOR
Servicio de copiado e impresión en la modalidad de outsourcing	Fondo Común dependencias varias de la Universidad	Enero – Diciembre 2015	\$125.651.298
	Fondo especial dependencias varias de la Universidad	Enero – Diciembre 2015	\$357.622.924
VALOR TOTAL			\$483.274.222

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de abril de 2014, en el salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General